



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento SVG14I002P	Código de Expediente SVG/2020/18	Fecha y Hora 13/05/2020 11:44	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0J6K373Z5W2W0316124G		

RESOLUCIÓN

Vistas las con Condiciones establecidas en la Orden SND de 9 de mayo de 2020, para la reapertura al público de establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados

Visto que el artículo 10.6 establece que cuando así lo decidan los Ayuntamientos correspondientes, y debiendo comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma, podrán proceder a su reapertura los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores. Los Ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.

En todo caso, se garantizará una limitación al veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual pudiendo alternativamente procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- Reanudar el mercado semanal de Pravia, a partir del 14 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. La ubicación provisional del mercado durante la fase 1 será en el PARQUE SABINO MOUTAS, con los siguientes puestos

Paulino Vázquez Menéndez
Sergio Ayala
María del Carmen Toro Inés
Rubén Toro Lorenzo
Fulgencio Álvarez Vázquez
Manuel Alcázar López
Luis Miguel Álvarez Allende
Francisco Modesto Blanco Vázquez

Ángel Carlos Ramos Martínez
Francisco Rodríguez López
Alberto Menéndez Pardo

En dicha fase 1 se establecerán las siguientes normas
Distancia de seguridad social de 2 m
Respetar la señalización del mercado
Se prohibirá la manipulación de la mercancía
Se dispondrán de elementos de protección recomendados y homologados

Segundo.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, a los interesados y se dará difusión del mismo en la página web del ayuntamiento y tablón edictal.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Salud del Principado de Asturias, organismo competente en esa mater

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia, a 13 de mayo de 2020.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.